REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Asunción, 24 de agosto de 2023.-

Nota /IAEE/UOC Nº 038

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. Juan Agustín Maria Encina Pérez.

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a fin de solicitar la aprobación de la reajuste solicitada por la empresa de CONSERMAR de la señora MARIELA CAROLINA MOLA SAMUDIO, de Contratación Directa Nº 01/2023 "Servicios de Limpieza Plurianual 2023 - 2024", correspondiente al Instituto de Altos Estudios Estratégicos, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

FERNANDO ANTONIO ESPÍNOLA MARTÍNEZ
Cnel DCEM - Director de UOC

DIRECCION GENERAL
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 64 /2023

POR LA QUE SE DISPONE REAJUSTAR EL PRECIO DEL CONTRARTO Nº 01/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2023 - 2024" A LA EMPRESA ''CONSERMAR'' Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRSTEGICOS IAEE.

Asunción, 11 de agosto de 2023

VISTO: Los Arts. 56 y 61 de la ley Nº 2051/2003 ''DE CONTRATACIONES PÚBLICS, el Art. 93 del Decreto Nº 2992/2019 ''POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2023, ''DE CONTRATACIONES PÚBLICA'', Y SU MODIFICACION LA LEY Nº 3439/2007''; y el Contrato Nº 01/2023 SERVICIOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2023 - 2024"; y,

CONSIDERANDO: Que, por la Nota presentada en fecha 01 de julio del 2023. La firma de CONSERMAR MULTISERVICIO, adjudicada en el proceso de Contratación Directa Nº 01/2023 **"Servicios de Limpieza Plurianual 2023 - 2024"** – ID 427.797, solicito el reajuste del precio del Contrato Nº 01/2023, resultante de la precitada Contratación Directa.

La Ley Nº 201/2023 '' CONTRATACIONES PÚBLICAS'', conforme a la redacción contenida en su Art. 61, dispone que los contratos regulados por ella podrán ser reajustados siempre que la figura del reajuste haya sido previsto en el Contrato de que se trate.

El mismo cuerpo legal., en su Art. 56, confiere a los proveedores y contratistas el siguiente derecho ''**al reajuste de precios, para compensar los variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de laos contrato, en los termino que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases**"

El Art. 93 del Decreto Nº 2992/2029, establece que '' **El reajuste de precios se realizara conforme con los criterios determinada por la DNCP y de acuerdo a las formulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contrato.**

El contrato de referencia, en su cláusula sexta prever que si en el periodo comprendido entre la feche de apertura de sobre y el mes de ejecución del servicio verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del Acto Administrativo Gubernamental que dispuso la variación salarial. Sin embargo, respecto del momento a partir del cual el reajuste será reconocido, la Resolución DNCP Nº 5695/2019 '' POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EB SUS DIFERENTES ETAPAS'', en su Art. 47., establece cuanto sigue: '' **El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la formula y condiciones establecidas en el correspondiente. Los reajuste no podrán ser retroactivo, sino computados desde el ingreso de la solicitud''.**

En fecha 29 de junio del 2023, el Poder Ejecutivo dispone el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cinco coma uno por ciento (5,1%) que relaciona al establecido según Decreto Nº 7270/2022, que regirá a partir del 1 de julio del 2023, fecha de que se encuentra dentro del rango temporal aludido en el párrafo que precede.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto de Altos Estudios Estratégicos IAEE, se expide en los términos del Dictamen UOC Nº 08/2023, documento que desarrolla la formula pertinente, prevista el Contrato objeto de abordaje, de la cual se desprende que el precio mensual del contrato, debe ser incrementado a Gs. 8.450.291 (ocho millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos noventa y uno); y con vigencia desde el mes de agosto del 2023.

La contratante Instituto de Altos Estudios Estratégicos, dispone de los recursos dinerarios suficientes para la cobertura presupuestaria del reajuste requerido por el Proveedor, en el Objeto de Gasto 245 ''Servicios de Limpieza, aseo y fumigación).

POR LA QUE SE DISPONE REAJUSTAR EL PRECIO DEL CONTRARTO Nº 01/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL 2023 - 2024" A LA EMPRESA ''CONSERMAR'' Y EL INSTITUTO DE AALTOS ESTUDIOS ESTRSTEGICOS IAEE.

POR TANTO: En virtud de las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

R E S U E L V E:

Art 1º.- REAJUSTAR, el precio mensual del Contrato Nº 01/2023 "Servicios de Limpieza Plurianual 2023 - 2024"suscrito con la firma **CONSERMAR de la señora MARIELA CAROLINA MOLA SAMUDIO con RUC Nº 3200078-2** a Gs **8.450.291 (ocho millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos noventa y uno):** y a partir del mes de agosto del 2023 hasta culminar el contrato.

Art 2º.- IMPUTAR las erogaciones pertinentes conforme al Clasificador Presupuestario vigente.

Art 3º.- COMUNICAR, LO RESULTADO A LA Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, A FIN DE LA OBTENCION DEL Código de Contratación correspondiente.

Art 4º – NOTIFICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

GRAL DIV NERY TORRES LACONICH
Director General – IAEE

DICTAMEN UOC Nº 08/2023

REF: Contratación Directa Nº 01/2023 Plurianual 2023 – 2024 Servicio de Limpieza Integral. ID Nº 427.797

Asunción, 10 de agosto de 2023

La firma unipersonal MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR), adjudicado en el llamado de Contratación Directa Nº 01/2023 Plurianual 2023 – 2024 Servicio de Limpieza Integral. ID Nº 427.797, por nota presentada en la fecha 01de julio del corriente, solicito el reajuste del precio del contrato Nº 01/2023 pertinente en tal sentido, Cnel DCEMM FERNANDO ANTONIO ESPINOLA MARTIONEZ, director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE) procedió a emitir Dictamen en términos de cuanto sigue:

La Ley Nº 2051/2003 ''DE CONTRATACIONES PUBLICAS'', en su Art. 56, al regular respecto de los derechos de los proveedores y contratista, en su inc. B) contempla el derecho siguiente: ''al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contrato, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases''.

Asimismo, el precitado cuerpo legal, en su Art. 61, párrafo primero, dispone cuento sigue: '' los contratos de adquisición de bienes, de presentación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en su valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

En concordancia con las precedentes disposiciones legales, el Art. 93 del Decreto Nº 2992/2019 prescribe que '' El reajuste de precios se realizara conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las formulas y condiciones que se establezcan en los pliego y contrato.

El Contrato pertinente, en su cláusula sexta, prevé el reajuste de su precio si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de sobre y el mes de ejecución del servicio se verificaren variaciones del salario mínimo legal.

Sin embargo, respecto del momento a partir del cual el reajuste será reconocido, la Resolución DNCP Nº 5695/2019 '' Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas'', en su Art. 47, establece cuanto sigue: '' El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricto aplicación de la formula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados dese el ingreso de la solicitud''.

El Decreto Nº 9584/2023, por el cual se dispuso el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores de sector privado en el orden de 5,1% y a partir del 01 de julio del 2023, fue promulgado en fecha 29 de junio del corriente; fecha que se encuentra en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de sobres y el mes de ejecución del servicios.

A la luz de las exposiciones precedentes, quien suscribe considera suficientemente acreditado el presupuesto previsto en la norma y el respectivo Contrato, para la procedencia del reajuste del precio mensual de este último.

Formula contractual a aplicar:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]

Donde:

Pr = Precio Mensual Reajustado
Po = Precio Mensual Ofertado
S1 = Salario Mínimo actualizado
So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas

Desarrollo de la fórmula:

Pr =8200000((0.60*2680373/2550307)+0.40)

Pr= 8.450.921

Conforme se desprende del desarrollo de la fórmula que antecede, el precio mensual del contrato objeto de abordaje deberá ser incrementado a Gs. 8.450.921(ocho millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos veinte y uno), Circunstancia que supone un incremento de Gs.250.912 (doscientos cincuenta mil novecientos doce) Sobre el monto mensual primigenio. Se aclara que todos los momentos indicados incorporan el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tengo, en base a los fundamentos facticos y normativas precedentes, quien suscribe recomienda, salvo mejor parecer, que Acto Administrativo mediante, la Dirección de Administración del Instituto de Altos Estudios Estratégicos IAEE, autorice el precio mensual del de Contratación Directa Nº 01/2023 Plurianual 2023 – 2024 Servicio de Limpieza Integral. ID Nº 427.797, suscribe con la firma unipersonal MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR), en Gs. 8.450.921 (guaraníes ocho millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos veinte y uno) y a partir del mes de agosto del 2023.

Es mi dictamen.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS – U.O.C.

FERNANDO ANTONIO ESPINOLA M
Cnel. DCEM – Director de la UOC

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Asunción, 20 de setiembre de 2023.

Nota /IAEE/UOC Nº 04

OBJETO: COMUNICAR la aprobación de reajuste solicitado A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "Servicio de limpieza plurianual 2023 - 2024, con ID N° 427.797"

Señor:
CONSERMAR MULTISERVICIO
Teléfono: 021-648-832
E-MAIL: licitaciones@consermar.com.py
Presente:

Tengo el agrado de dirigirnos a tan prestigiosa Firma, con referencia al reajuste de precio al llamado de ""Servicio de limpieza plurianual 2023 - 2024", para el Instituto de Altos Estudios Estratégicos., llevado a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa ha sido aprobado departe de la institución

CONSERMAR MULTISERVICIO DE LA SEÑORA MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO por el monto total de Gs. 8.450.921 (ocho millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos veinte y uno) que será), Circunstancia que supone un incremento de Gs.250.912 (doscientos cincuenta mil novecientos doce) Sobre el monto mensual primigenio. Se aclara que todos los momentos indicados incorporan el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Atentamente.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS * DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES * U.O.C.

FERNANDO ANTONIO ESPÍNOLA MARTÍNEZ
Cnel DCEM – DIRECTOR UOC

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
AUDITORIA INTERNA
****

Asunción, 26 de julio de 2023.-

DICTAMEN Nº 001/2023.-

VISTO: la providencia Nº 167/2023, de fecha 14 de julio del año 2023, elevada por el conducto correspondiente, por el Departamento de Presupuesto del IAEE al Dirección de Administración y Finanzas del IAEE, el cual Providencia a la Auditoría Interna del IAEE, en el mismo remite y adjunta la nota de solicitud de Reajuste salarial para el contrató entre el Instituto de Altos Estudios Estratégicos IAEE y la Empresa de CONSERMAR – MULTISERVICIOS, Plurianual 2023 – 2024.

CONSIDERANDO: las disposiciones legales vigentes de la Ley Nº ° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas en su artículo 61 de la Ley N° 2051/03 que señala: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley "por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar para las instituciones públicas del Paraguay que contienen los documentos originales respaldatorios del Informe Presupuestaria, que se halla detallado en el Contratación Directa Nº 1/2023 Servicio de Limpieza Plurianual 2.023 – 2024.

POR LO TANTO: por todo lo expuesto precedentemente, el Auditor Interno del IAEE, dictamina cuanto sigue:

1º- Controlados y Verificados en forma minuciosa los documentos originales que avalan la solicitud de reajuste para la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO, que sustentan el Servicio de Limpieza Plurianual 2.023 – 2024 que obra a la vista, y, se ajusta a los requisitos que exigen las leyes legales vigentes invocadas más arriba. -

2º- Remitir de vuelta los documentos de referencia por el conducto correspondiente a la Dirección General del IAEE, para su cumplimiento y comunicar a la Empresa CONSERMAR MULTISERVICIOS, por lo que recomiendo dar su curso favorable y proseguir con los trámites pertinentes. -

Es mi dictamen

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONTROL INTERNO

FERNANDO ANTONIO ESPÍNOLA MARTÍNEZ
Cnel DCEM – Auditor Interno

Gmail

uoc iaee <uociaee@gmail.com>

remitir la nota

1 mensaje

uoc iaee <uociaee@gmail.com> 20 de septiembre de 2023, 14:04
Para: Licitaciones CONSERMAR <licitaciones@consermar.com.py>

comunicación de reajuste de precio

3 adjuntos

- **resolucion de reajuste_0001.pdf**
  877K
- **comunicacion de reajuste_0001.pdf**
  297K
- **dictamen_0001.pdf**
  926K

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FECHA : 14/07/2023
EXP IAEE N° : 167
REFERENCIA : Informe 17/2023
AL/A:

	DPTO PRESUPUESTO
	DPTO. GASTO Y SUELDO
	DPTO DE CONTABILIDAD
	JEFE DE ALMACEN
	UOC

PARA:

	FINES PERTINENTES
	SU CONOCIMIENTO
	SU CONSIDERACION
*	SU INFORME
	SU DICTAMEN
	SU TRAMITE
	FORMULAR RESOLUCION
	SU CUMPLIMIENTO
	ARCHIVO
	ESTUDIO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS * DIRECCION ADMINISTRATIVA *

CARLOS RAFAEL ACOSTA BENITEZ
Cnel DCEM – Dctor Adm y Fnzas

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Departamento de Presupuesto

Asunción, 12 de julio de 2.023.-

INFORME N° : 17/2.023.-

ORIGEN : Nota de la Empresa Consermar Multiservicios de fecha 01 de julio de 2.023.

REFERENCIA : Exp. DG Nº 325/2023 de fecha 10 de julio de 2.023.

ASUNTO : Solicitar reajuste de costo del precio del Servicio de Limpieza, conforme al Contrato 01/2.023 "Contratación de Servicio de Limpieza para el Instituto de Altos Estudios Estratégicos", CD 01/2023, I.D. N°427.797-

ANÁLISIS : En fecha 10 de julio de 2.023, se recibe el Expediente N° 325/2023 de la Dirección General del IAEE, en la cual se remite adjunto la Nota de la Empresa Consermar Multiservicios de fecha 01 de julio de 2.023., en la cual se solicita reajuste de costo del precio del Servicio de Limpieza, conforme al Contrato 01/2.023 "Contratación de Servicio de Limpieza para el Instituto de Altos Estudios Estratégicos", CD 01/2023, I.D. N°427.797.-

El Instituto de Altos Estudios Estratégicos ha firmado contrato con la empresa Consermar – Multiservicio en fecha 28 de junio de 2.023 y en el Clausula de las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones se estipula el reajuste de precios conforme a las variaciones del salario mínimo vigente de acuerdo a la siguiente formulación: Pr = Po[(0.60xS1/So)+0.40].

En fecha 29 de junio de 2.023, El Poder Ejecutivo, promulgo el Decreto N° 9.584 *"POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORE DEL SERCTOR PRIVADO*".

CONCLUSION: Este departamento concluye que el Instituto de Altos Estudios Estratégicos cuenta con Presupuesto para hacer frente al reajuste de precio del Servicio de Limpieza prestada por la Empresa CONSERMAR – Multiservicios.

ECOMENDACIÓN: Remitir el presente expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones del IAEE para la prosecución de trámites, conforme a las normas legales vigentes.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS * DIRECCION ADMINISTRATIVA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO *

AGUSTIN ULISES FRANCO PERALTA
SOP INT – Jefe del Dpto de Presupuesto

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FECHA : 11/07/23
EXP IAEE N° : 162/23
REFERENCIA : Contratacion de servicio de limpieza
AL/A:

	DPTO PRESUPUESTO
	DPTO. GASTO Y SUELDO
	DPTO DE CONTABILIDAD
	JEFE DE ALMACEN

PARA:

	FINES PERTINENTES
	SU CONOCIMIENTO
	SU CONSIDERACION
	SU INFORME
	SU DICTAMEN
	SU TRAMITE
	FORMULAR RESOLUCION
	SU CUMPLIMIENTO
	ARCHIVO
	ESTUDIO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS * DIRECCION ADMINISTRATIVA * SUB
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CARLOS RAFAEL ACOSTA BENITEZ
Cnel DCEM – Dctor Adm y Fnzas

CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
Dirección General

Fecha : 10 JUL 2023
Expte. / Nota : 325/2023
Al / A:

	Vice Dirección General
	Dirección Académica
	- *Dpto. de Planificación*
	- *Dpto. de Ejecución*
	- *Dpto. de Evaluación*
	- *Dpto. de Investigación y Extensión*
	Coordinación
	- *PDDDSEN*
	- *PMPCEN*
	- *PEIE*
	- *PECCE*
	- *PCLE*
	Dirección de Personal
	- *Dpto. de RRHH*
✓	- *Dpto. de Patrimonio*
	Dirección Administrativa
	Consejo Académico
	Asesoría Jurídica
	Ayudantía General
	Jefatura de Relaciones Públicas
	Admisión

PARA

	FINES PERTINENTES
	AUTORIZADO
✓	*SU CONOCIMIENTO*
	SU CONSIDERACIÓN
	SU INFORME
	SU DICTAMEN
	SU TRÁMITE
	FORMULAR RESOLUCIÓN
	SU CUMPLIMIENTO
	ARCHIVO
	ESTUDIO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR GENERAL

GRAL DIV NERY TORRES LACONICH
Director General del IAEE

Consermar
Multiservicio
www.consermar.com.py
Teléfono: - Fax: 021-648-832
Correo: ifo@consermar.com.py
Luque - Paraguay

FECHA: 01 DE JULIO DE 2023

Señor

Gral. Div NERY TORRES LACONICH
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS (IAEE)

Presente

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a donde corresponda en referencia al Proceso de Contratación: Modalidad: **CD Nº 01/2023 CONT. Nº 01/2023**. Descripción del llamado: **"CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS (IAEE)"** .ID (Portal): 427.797.
Que, de conformidad con lo establecido en las condiciones especiales del Contrato, el reajuste mensual es como sigue:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO	AJUSTE DE PRECIOS	MONTO MENSUAL REAJUSTADO
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS BLOQUE B 4° PISO	8.200.000	250.921	8.450.921

Estos montos se obtuvieron en base a la siguiente formula:
Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]

Establecido en la cláusula de las Condiciones Contractuales del PBC. Este pedido obedece a que en fecha 29 de junio del corriente año la Presidencia de la Republica dispuso un aumento de los sueldos y jornales de los trabajadores del sector privado, que rige a partir del 1 de julio de 2023, según Decreto N° 9584 el cual adjuntamos.
Esperando contar con una respuesta favorable nos despedimos de usted muy atentamente.

Sin más que agregar, me despido muy respetuosamente.

Blanca Aburtera
Consermar
Multiservicio

LA ADMINISTRACION
CONSERMAR MULTISERVICIOS

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
MESA DE ENTRADA
ENTRADA Nº: 385/2023
DESTINO: D. General
FIRMA:
FECHA: 10-07-23 HORA: 11:00

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto N° 9584.-

POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.

Asunción, 29 de Junio de 2023.

VISTO: *La propuesta de reajuste del salario mínimo legal recomendada por el Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), para su vigencia a partir del 1 de julio de 2023; y,*

CONSIDERANDO: *Que la Constitución en su artículo 238 (2) establece como atribución y deber del Presidente de la República cumplir y hacer cumplir las leyes.*

N° 49.-

Que el artículo 255 del Código del Trabajo, modificado por la Ley N.° 5764/2016, determina como facultad del Poder Ejecutivo efectuar la consideración del reajuste del salario mínimo «a propuesta del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), sobre la base de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y su impacto en la economía nacional, al mes de junio de cada año».

Que el Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM) ha recomendado establecer el reajuste del salario mínimo legal en un 5,1% respecto al vigente, de acuerdo consta en el Acta CONASAM N.° 001/2023, del 22 de junio de 2023. Esto, sobre la base del porcentaje de inflación acumulada medida por el IPC, informado según Nota BC/G N.° 074 del 6 de junio de 2023 del Banco Central del Paraguay.

Que siendo la recomendación del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), elevada por conducto del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, corresponde realizar el reajuste del salario mínimo legal.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;*

Patricia Aquilera
Consermar
Multiservicio

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto N° 9584.-

POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

N°_____

Art. 1°.- *Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cinco coma uno por ciento (5,1 %) con relación al establecido según Decreto N.°. 7270/2022, que regirá a partir del 1 de julio de 2023, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas.*

Art. 2°.- *Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2023 en dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres guaraníes (G. 2.680.373.-) y el jornal mínimo en ciento tres mil noventa y un guaraníes (G. 103.091.-), de conformidad con el artículo 1° de este decreto.*

Art. 3°.- *Autorízase al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a reglamentar y publicar el reajuste salarial dispuesto, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por el Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM) y las disposiciones legalmente aplicables.*

Art. 4°.- *El presente decreto será refrendado por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*

Art. 5°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

Blanca Aguilera
Consermar
Multiservicio